

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ JENNY PRIETO MUÑOZ
DEMANDADO SANDRO ADRIAN RICO MORALES
RADICACION : 2014-314

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de mayo de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

1. En razón a la petición elevada por la apoderada de la parte actora obrante a folio 79, previo a resolver la solicitud de aumento se le requiere para que se sirva dar cumplimiento al numeral segundo del auto del 27 de abril hogaño, esto es, actualizar la liquidación del crédito, lo anterior con el fin de estudiar la procedencia de la petición.

2. En atención al memorial obrante a folios 80 anverso, por secretaría **oficiese** al pagador del Instituto Nacional de Vías - INVIAS aclarando que el aumento del límite de la medida cautelar (\$47.223.000) comunicada mediante oficio No. 1068 del 05/05/2017 es frente al embargo y retención del 30% del salario y en caso de retiro de las prestaciones sociales que devenga el demandado RICO MORALES. Así mismo, **comuníquesele** que el límite de la medida cautelar por valor de \$47.250.000 es frente al embargo y retención del 30% de los dineros que por concepto de horas extras, viáticos, bonificaciones, primas y demás emolumentos anexos al salario devenga el demandado SANDRO ADRIAN RICO MORALES, medidas que se encuentran vigentes a la fecha.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>40</u> del <u>30</u> MAY 2017
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria